



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDAV

Aguas Verdes, 16 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2025, de fecha 16 de enero de 2025, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Abg. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: EL DICTAMEN N° 001-2025-CEPPBSOP-MDAV, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS, SOBRE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTA POR OMISIÓN Y FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (...);

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos" y "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, mediante **INFORME N° 002-2025-MDAV-GRAT-IDMA**, de fecha 2 de enero de 2025, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, alcanza la propuesta de ordenanza que establece la obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial, multa por omisión y fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2025, para que se eleve a sesión de concejo y se proceda a su aprobación, con la finalidad de cumplir con los requisitos normativos para el inicio de la cobranza, al amparo del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y en mérito de lo establecido por el artículo 14°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado que señala: "los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de los contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin";

Que, mediante **INFORME N° 005-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 6 de enero de 2025, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el expediente se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que determinen su aprobación, indicando que, revisada la propuesta de ordenanza, esta se encuentra arreglada a la normativa legal aplicable a la materia;

Que, a través del **DICTAMEN N° 001-2025-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 10 de enero de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se realice su sustentación ante el Concejo en Pleno, para que se someta al voto para su aprobación o desaprobación;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, luego de la exposición del Gerente de Rentas y Administración Tributaria, al someterse el punto de agenda a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTA POR OMISIÓN Y FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE  
2023 2026